



STESV
202433601125161

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 29 de 2024

Señor(a)

ANÓNIMO

Twitter/X: @pacovasqezi

PETICIONARIO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU - 1286 2020 "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORRUTAS DE LA CALLE 116 ENTRE CARRERA 9 HASTA AUTONORTE Y CALLE 116 DESDE AV. BOYACÁ HASTA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EM BOGOTÁ D.C." Envío Respuesta Al Radicado Número 202418501410262 -Petición por red social \X\ sobre daños en la vía de la calle 116 con carrera 14B

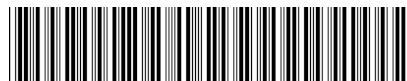
Respetado(a) ciudadano(a):

En atención a su requerimiento, recibido a través de la red social "X" por el Instituto de Desarrollo Urbano @idubogota, e ingresada al sistema bajo el radicado IDU 202418501410262 del 12/08/2024, y PQR No 270837, a través del cual manifiesta lo siguiente:

*"(...) Así va el sumidero de la calle 116 con 14b día *44* @CarlosFGalan ¿piensa hacer algo? @Bogota @idubogota @AcueductoBogota Alguien piensa hacer algo? #laIncompetenciaDelIDU. (...)"*

De manera atenta y desde la Dirección Técnica de Construcciones -DTC del Instituto, como área supervisora del contrato de interventoría IDU-1516-2020 del proyecto de "Construcción de aceras y ciclorrutas de la calle 116 entre carrera 9 hasta la Autopista norte y de la Avenida Boyacá hasta la Autopista norte", se informa que el contrato IDU-1286-2020 terminó en noviembre de 2023 y su alcance sólo incluyó la construcción de los andenes de la calle 116 en el tramo mencionado.

Teniendo en cuenta que actualmente el contrato se encuentra en etapa de liquidación y recibo por parte de las ESP sin que para esto se haya tenido que realizar intervención alguna de parte del contratista del contrato de obra IDU-



STESV
202433601125161

Información Pública
Al responder cite este número

1286-2020 o el IDU, en la calzada vehicular de la calle 116 con carrera 14B, se indica que por medio de comunicado STESV 202433601108311 del 26 de agosto de 2024 se dio traslado a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, con motivo de las obras que adelanta la Empresa, a la red de alcantarillado de la zona.

Es así como se da respuesta a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 29-08-2024 12:12:44 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: ANA ISABEL FIGUEROA DE RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: ARLEN FERNY GARCIA CARREÑO -Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: OSCAR IVAN GIL MALDONADO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial